



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-10332064-GDEBA-DGAADA - PEREZ

VISTO el EX-2020-10332064-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual se tramita el pago de haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y Sueldo Anual Complementario) del ex agente Pablo Miguel PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 5 el ex agente Pablo Miguel PEREZ, solicita el pago de haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y Sueldo Anual Complementario);

Que a orden 14 obra la RESOC-2020-16-GDEBA-ADA en la que se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios del citado agente a partir del 1° de diciembre de 2019;

Que a orden 7 la Sección Asistencia Central y Regional informa que al ex agente Pablo Miguel PEREZ le restaron hacer uso de treinta (30) días correspondientes al año 2018 y veintisiete (27) días proporcionales al año 2019;

Que a orden 18 la División de Liquidaciones y Haberes, practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas) que asciende a un total de pesos doscientos dieciséis mil setecientos sesenta y ocho con setenta y dos centavos (\$216.768,72);

Que asimismo se deja constancia que el Sueldo Anual Complementario correspondiente al proporcional del segundo semestre del año 2019 y el Retroactivo Calificación Año 2019 fueron abonados al agente, según detalle que se acompaña en IF-2020-17369509-GDEBA-DAYFADA, a orden 24;

Que a orden 48 la Dirección Provincial de Personal entiende que corresponde a ésta jurisdicción efectivizar el pago de la licencia anual no gozada de los años 2018 y 2019, a la ex agente Pablo Miguel PEREZ, de acuerdo a lo normado por el artículo 17 E) de la Ley N° 10.384, y en los artículos 62 y 63 del Decreto N° 7796/86;

criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a orden 60, Contaduría General de la Provincia a orden 80 y Fiscalía de Estado a orden 86;

Que a orden 92 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, efectúa las comprobaciones del cálculo sobre la liquidación a orden 18, no surgiendo observaciones que formular frente a las mismas y dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la repartición;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de legítimo abono en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del Sueldo Anual Complementario, correspondiente al segundo semestre del año 2019 y el Retroactivo Calificación Año 2019, efectuado por el ex agente Pablo Miguel PEREZ (DNI 20.797.081, Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex agente Pablo Miguel PEREZ (DNI 20.797.081, Clase 1969) la suma de pesos doscientos dieciséis mil setecientos sesenta y ocho con setenta y dos centavos (\$216.768,72), correspondientes a las vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente se atenderá, en virtud de lo establecido en la Resolución 97/02 y circular N° 8/18 de la Contaduría General de la Provincia, con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 423 –PROG 4 CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD DEL SERVICIO Y RECURSO HÍDRICO – ACT. 2 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Act. Interna BLK — RE 14 Ley 10.384 – AO 20 Técnico Profesional - U.G. 999.....\$ 216.768,72.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

